1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL				
FECHA		29	01	2024
ENTIDAD	MUNICIPIO DE NOCAIMA-CUNDINAMARCA			
RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO	HELBER YAIR GUANA TRIANA			
CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO			
OFICINA MISIONAL	SECRETARIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA			
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO			

1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...".

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia y demás estudios previos en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Según el manual de funciones estipulado en el Decreto No 200-11-090-2023 del 15 de diciembre de 2023 establece que la Secretaria de Gobierno tiene como propósito principal: *Apoyar al Alcalde Municipal en la orientación, dirección, coordinación y ejecución de todos los planes, programas, proyectos y acciones de la Administración Municipal tendientes a proteger la vida, honra y bienes de los ciudadanos, la conservación del orden público, las relaciones con el Concejo Municipal, la articulación y apoyo a los procesos de participación ciudadana y comunitaria y el cumplimiento de las competencias y funciones que la Constitución y las Leyes le asignan.*

Que El Honorable Concejo Municipal mediante ACUERDO 007 del año 2020, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo "NOCAIMA FAMILIA QUE PROGRESA 2020-2024".

A través del plan de desarrollo se presentan, fundamentos, enfoques, objetivos, retos, programas y proyectos con las estrategias y políticas que guiaran la articulación de las acciones del gobierno municipal, para elevar las condiciones de calidad de vida de la ciudadanía y sentar las bases de un cambio de enfoque de la acción publica.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

La constitución política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente, el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Así mismo, en el artículo 311 se menciona "al Municipio, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

La Constitución y las Leyes le han atribuido a los Alcaldes como máxima autoridad municipal una serie de funciones, dentro de las cuales está la de ser el representante legal del municipio, jefe de la administración local, ordenador del gasto a nivel municipal.

Además en cumplimiento de lo establecido en el numeral 21 del articulo 34 de la Ley 734 de 2002, en donde "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados"; la alcaldia de Nocaimalpara la guarda, conservación cuidadado y seguridad de sus bienes, del personal que alli labora, asi como también para el control de acceso de los usuarios , debe reforzarse por medio del carnet institucional a cada uno de sus funcionarios y contratistas. Asi mismo en el desarrollo de las diferentes actividades que se realizan junto con la comunidad. Para el presente aáalisis del mercado se tienen en cuenta además de las cotizaciones referencias de valores de acuerdo al índice de precios al consumidor DANE.

La Administración Municipal de Nocaima adopta los parámetros establecidos en el documento previamente mencioando y por las razones expuestas se hace manifiesta la necesidad de realizar un proceso de mínima cuantía a efectos de escoger un contratista que realice el "SUMINISTRO DE CARNETS COMO ESTRATEGIA DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y COLABORADORES DE LA ALCALDÍA DE NOCAIMA CUNDINAMARCA".

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos en el presupuesto del municipio para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

Igualmente, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2024.

Que la identificación del personal y colaboradores del municipio, es requerido tanto a nivel municipal, como en las diferentes entidades para las cuales se realizan gestiones en nombre de la comunidad del municipio, aunado a ello y de conformidad con el cambio de administración es requerida la adquisición de los respectivos carnés de identificación de las personas que presenten servicios para la entidad.

Por todo lo anterior el Municipio de NOCAIMA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona que acredite capacidad y experiencia establecida a continuación para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

2- OBJETO A CONTRATAR

2-1 OBJETO.

"SUMINISTRO DE CARNETS COMO ESTRATEGIA DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y COLABORADORES DE LA ALCALDÍA DE NOCAIMA CUNDINAMARCA".

2-2 CODIGO UNSPSC

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Materiales y productos de papel	CODIGO	14111800
FAMILIA	Productos de papel	CODIGO	14111800
CLASE	Papeles de uso comercial	CODIGO	14111800
CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	CODIGO	82141600
FAMILIA	Diseño gráfico	CODIGO	82141600
CLASE	Servicios de exhibición gráfica	CODIGO	82141600

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad **Mínima Cuantía.**

De conformidad con lo anterior, la entidad procederá a adelantar la invitación publica, de conformidad con la normatividad vigente.

4- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

4-1 VALOR

El valor estimado del presente contrato es por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (2.695.000)** INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

4-2 FORMA DE PAGO

El municipio pagara el presente contrato de la siguiente manera:

El Municipio cancelara el valor establecido al contratista, de acuerdo a los elementos efectivamente entregados, previa certificación por parte del supervisor a Monto agotable.

En el caso de personas jurídicas:

Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

En el caso de personas naturales:

Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Planilla de seguridad social del mes vencido como independiente de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuenta de cobro o Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

NOTA: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/ o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

4-3 PRESUPUESTO Y RUBROS

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	75	FECHA:	17 DE ENERO DE 2024	
CÓDIGO	NOMBRE CODIGO	RECURSO	DESCRIPCION RECURSO	VALOR
2.1.2.02.01.003.16	Otros bienes Transportables (excepto Productos Metálicos Maquinaria y Equipo	002	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.695.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				$2.695.000

4-4 ANALISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Alcaldía Municipal de Nocaima-Cundinamarca, requiere la celebración de un contrato de SUMINISTRO, para el efecto se realizó el pertinente análisis del sector

a. Aspecto económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. El presente contrato corresponde al sector terciario o sector de servicios, específicamente al sector del comercio, dado que los carnets objeto de contratación son confeccionados en Colombia, pero el material empleado para su fabricación es importado.
En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un buen material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

La Alcaldía Municipal utilizo como herramienta para la verificación de procesos por parte de diferentes entidades con el fin de determinar objetivamente los costos de los servicios requeridos, teniendo en cuenta la formación académica y experiencia y de acuerdo con las necesidades establecidas en el presente estudio previo así:

	AÑO	# DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTIA	DURACION
1	2020	**CSUM-20200207**	ACHURY GONZALEZ DAVID FELIPE	**ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE IDENTIFICACION PARA LOS INTEGRANTES DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL CIDEA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA**	**5.747.700**	5 días
2	2020	**096-2020**	COMERCIALIZADORA CAFE BOTERO S.A.S.	**SUMINISTRO DE CAMISETAS Y CARNETS COMO ESTRATEGIA DE IDENTIFICACION INSTITUCIONAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y COLABORADORES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA**	**3.598.560**	30 días
3	2020	**06-2020**	MARKETING PUBLICITARIOS SAS	**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACION INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE JUNIN CUNDINAMARCA**	**1.400.100**	22 días

Por lo anterior, de acuerdo con lo anteriormente expuesto para esta solicitud de contratación.

OBJETO SOCIAL	Empresa o persona natural dedicada o que tenga como objeto o dentro de su alcance, el suministro de insumos.
EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos con entidades privadas o del orden estatal que cumplan con los siguientes requisitos: • Que la suma de los contratos sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV. • El proponente deberá presentar certificación y/o contrato con acta de liquidación de los mismos a efectos de verificar las exigencias establecidas en la Invitación Pública.

a. **Aspectos técnicos**

FICHA TECNICA				
ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CARNET	Carnets elaborados en material teslin laminado en calibre 8 a full color, el tamaño es de 8.5 x 5.3 garantizando la información, la durabilidad de los colores. Con estuche porta carnet y cinta debidamente marcada con el nombre de la Entidad.	UND	100

b. **Análisis de la oferta**

Para el presente contrato se recibió tres (3) cotizaciones de diseño y suministro de carnets. Esta cotización nos sirve de soporte y análisis económico para determinar el presupuesto oficial de la siguiente

COTIZACION 1 TALLER CREATIVO	COTIZACION 2 MURILLO DIBUJOS GRAFICOS	COTIZACION 3 VM VASQUEZ
$ 2.500.000	$1.620.000	$ 3.962.700

Aplicando el principio de economía y normas de austeridad ene l gasto público, la Entidad asignó los recursos para el presente proceso de selección conforme al menor valor de las cotizaciones recibidas y de conformidad a las cantidades requeridas.

De acuerdo con las cotizaciones allegadas y las necesidades de contratación el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (2.000.000)

c. **Análisis de la Demanda**

En términos de los contratos de compraventa , para el caso los que corresponden a la selección de mínima cuantía por vía de la Ley 1150 de 2007, se puede establecer que la demanda del sector está compuesta tanto por el Sector Público como por el privado y que el valor a cancelar de los implementos, corresponde a la calidad del material, la impresión y la resistencia del producto, por cuanto se encuentra que el precio contemplado por la entidad corresponde al efectivamente manejado en el mercado

d. **Análisis legal**

El procedimiento de contratación esta reglado por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado en cuanto a su procedimiento en especial por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la selección mediante mínima cuantía, teniendo en cuenta los factores requeridos por parte de la entidad en cuanto a los elementos a contratar, que se requiera para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, actividades operativas, logísticas y asistenciales.

Teniendo en cuenta lo anterior la forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos proporcionales de acuerdo con los elementos efectivamente entregados a la administración municipal, previa certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato; Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC); Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los elementos efectivamente entregados.

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato de SUMINISTRO.

5- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

5-1 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar como mínimo:

PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Empresa o persona natural dedicada o que tenga como objeto o dentro de su alcance, el suministro de insumos.	El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de dos (2) contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto de la presente convocatoria, cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

5-2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

N/A

6- RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la minuta del contrato, teniendo en cuenta los establecidos en forma definitiva en la audiencia que ha de celebrarse dentro del presente proceso de contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que no exista en el mercado suficiente oferta de los elementos requeridos para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no firme el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurrencia o existencia de fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Que la entidad no cuente con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato..	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9	Específico	Externa e Interna	Ejecución	Ambiental y Salud pública	Existencia o presencia de situaciones de salud pública o emergencias sanitarias, que afecten la realización y/o ejecución normal del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Alto	7	Alto

7- ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que no es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

8- INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

Así mismo se informa que la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Para determinar si está cobijado deberá revisar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Así como el manual dispuesto por Colombia Compra Eficiente en www.colombiacom- pra.gov.co.

9- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9-1 PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en el acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato.

En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato éste se dará por terminado de manera anticipada, procediéndose a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados.

9-2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1 Dar cumplimiento a los requerimientos del supervisor.

2 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

3 No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la supervisión, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software).

4 En el evento que para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos, no instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la supervisión, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.

5 Registrarse en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.

6 El contratista debe cumplir en su totalidad con las normas del sistema general de riesgos laborales.

7 Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

8 Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

9-3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos requeridos por el municipio en un término inferior a 3 días hábiles
2. Mantener los precios ofertados en su propuesta.
3. En caso de desperfectos o daños de fábrica que los elementos presenten, el contratista se verá en la obligación de cambiarlos.

4. Asumir todos los gastos que se generen directa o indirectamente, en la ejecución de este contrato.

5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

6. Las demás propias de la naturaleza del contrato.

9-4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1 Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

2 Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3 Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

4 Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5 A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.

6 Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9-5 SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario Financiero y Administrativo quien haga sus veces. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría de la ENTIDAD, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

9-6 PROPUESTA Y DOCUMENTACION

9-6-1 PERSONA JURIDICA

1.1 Certificación firmada por representante legal o contador que aporta a parafiscales y sistema de seguridad social.
1.2 Certificado de existencia y representación legal
1.3 Registro único tributario (RUT).
1.4 Certificado de antecedentes de la procuraduría.
1.5 Certificado fiscal de la contraloría.
1.6 Certificados de experiencia de la empresa
1.7 Certificación de experiencia del personal mínimo requerido
1.8 Certificación bancaria.
1.9 Compromiso anticorrupción

DEL REPRESENTANTE LEGAL

1.1 Certificado de antecedentes de la procuraduría.
1.2 Certificado fiscal de la contraloría.
1.3 Certificación de antecedentes judiciales.
1.4 Certificación sistema registro nacional de medidas correctivas.
1.5 Hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada.
1.6 Declaración juramentada de bienes de la función pública.
1.7 fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

9-6-2 PERSONA NATURAL

1.1 Planilla de aportes a parafiscales y seguridad social.
1.2 Registro único tributario (RUT).
1.3 Certificado de antecedentes de la procuraduría.
1.4 Certificado fiscal de la contraloría.
1.5 Certificación de antecedentes judiciales.
1.6 Certificación sistema registro nacional de medidas correctivas.
1.7 Hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada.
1.8 Declaración juramentada de bienes de la función pública.
1.9 Certificados de trabajos realizados.
1.10 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
1.11 Certificación bancaria.
1.12 Certificado Médico de Aptitud Laboral.
1.13 Compromiso anticorrupción

9-6-3 ANEXOS APORTADOS POR LA ENTIDAD

1. certificado de disponibilidad presupuestal
2. Certificado de inexistencia
3. Certificado Banco de Proyectos (Si aplica)

HELBER YAIR GUANA TRIANA
Secretario Financiero y Administrativo

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboró	CONTRATISTA- Mónica Alexandra Lesmes Flórez	
Revisó	Asesor Jurídico Externo – Martin Nieto Barenas	
Aprobó	Secretario Financiero y Administrativo- Helber Yair Guana Triana	